

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00082-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS PINOS
MUNICIPIO:	TIMBIO
VEREDA:	Quintero
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-82696
CEDULA CATASTRAL:	19807000100060050000
ÁREA:	3731 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 240983 siguiendo en línea quebrada y en dirección nor-este pasando por los puntos 240933, 240945, 240981, 240961 hasta llegar al punto 61121, en una distancia de 170,40 metros, colinda con el predio de Emer Rodríguez. Según cartera de campo y acta de colindancias.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 61121 siguiendo en línea recta y en dirección sur-este hasta llegar al punto 61122, en una distancia de 17,64 metros, colinda con el predio de Alber Gurrute,. Según cartera de campo y acta de colindancias.
SUR:	Partiendo desde el punto 61122 siguiendo en línea quebrada y en dirección sur-oeste pasando por el punto 240980 hasta llegar al punto 240969, en una distancia de 120,39 metros, colinda con la Carretera al Cementerio. Según cartera de campo y acta de colindancias.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 240969 siguiendo en línea recta y en dirección nor-oeste hasta llegar al punto 240983, en una distancia de 50,10 metros, colinda con el predio de Mario Jesús Rodríguez. Según cartera de campo y acta de colindancias.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1158 de fecha 8 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ